

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5079 Resolución de 13 de julio de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 14 de julio de 2020, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia (FELL), para el tratamiento de niños enfermos de leucemia procedentes de otros países.**

Visto la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 14 de julio de 2020, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la lucha contra la leucemia (FELL), para el tratamiento de niños enfermos de leucemia procedentes de otros países, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 14 de julio de 2020, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la lucha contra la leucemia (FELL), para el tratamiento de niños enfermos de leucemia procedentes de otros países, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia a 13 de julio de 2021.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

### Anexo

#### **Prórroga del convenio de colaboración, suscrito el 14 de julio de 2020, entre el Servicio Murciano de Salud, y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia (FELL), para el tratamiento de niños enfermos de leucemia procedentes de otros países**

#### **Reunidos**

De una parte, D. Francisco José Ponce Lorenzo, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de la facultad prevista en el artículo 8.1 d) del decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultado para la firma de esta prórroga por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de julio de 2020.

De otra parte, D. Antonio López Bermejo, Presidente de la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia, actuando en nombre y representación de la misma, facultado para este acto mediante Acuerdo del Patronato de dicha Fundación, de fecha 9 de julio de 2021.

Reconociéndose ambas partes la debida legitimación y competencia para la firma de la presente Prórroga,

#### **Exponen**

**I.-** Que con fecha 14 de julio de 2020, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia (FELL), un Convenio de Colaboración para el tratamiento de niños enfermos de leucemia procedentes de otros países, con una vigencia anual a partir de la fecha de su firma.

**II.-** Que en la Cláusula séptima del Convenio se establece que el mismo podrá ser prorrogado, anualmente, por acuerdo expreso de las partes antes de la fecha de su vencimiento, hasta un máximo de cuatro anualidades y siempre condicionado a la existencia de dotación presupuestaria.

**III.-** Que las partes implicadas han mostrado su satisfacción por los objetivos alcanzados, ya que los resultados de los trasplantes realizados son satisfactorios y la función asistencial es por tanto muy adecuada en estos pacientes, habiéndose conseguido además bastantes tipajes de donantes voluntarios de médula ósea, por lo que consideran de interés prorrogar la vigencia del Convenio suscrito 14 de julio de 2020.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.-** Prorrogar el convenio de colaboración suscrito el 14 de julio de 2020, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia, para el tratamiento de niños enfermos de leucemia, procedentes de otros países.

**Segundo.-** La presente prórroga tendrá una duración anual desde la fecha de su firma.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 14 de julio de 2020.

Y en prueba de conformidad, se firma por ambas partes la presente Prórroga.

En Murcia a 13 de julio de 2021.—Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.—Y por la Fundación Española contra la leucemia (FELL), el Presidente, Antonio López Bermejo.